

DECRETO Nº 187 /



TEMUCO,

10 FEB 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio № 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 90 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio № 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA
01	Marcelina Veronica Leufuman Carileo		1	Ayuda social materiales de o	paliativa consistente en construcción para pieza 3x3, idad de vida.
		•		3 kg.	Clavos de 4"
				1 kg.	Clavos de 2 1/2"
				1 kg.	Clavos de 3"
			`	1 kg.	Clavos para zinc acanalado
			*	1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"
				2 kg.	Clavos zinc 5V
				1 rollo	Papel fieltro liso 16 mts.
				3 piezas	Pino bruto impregnado 2x5
				5 piezas	Pino bruto impregnado 2x4
			`	20 piezas	Pino bruto 1x3
			`	15 piezas	Pino bruto 1x8
			\	30 piezas	Pino bruto 2x3

ID: 1944991.

	4 piezas	Pino bruto 2x4
· ·	9 apoyos	Hormigón de 40 cms.
	11 planchas	Ecoplac
_	15 planchas	Zinc 5V
	5 planchas	Zinc acanalada

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ADMINISTRADOR

"PO Orden del Sr. Alcalde PABLO SANCHEZ DIAZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPA HDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL(s)

KKP/MAVS(s)/VCP/mtv

DISTRIBUCION:

❖ Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas